

**ACUERDO NÚMERO JD-016
DEL 27 DE JULIO DE 2023**

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NRO JD-010-2022 "Por el cual se ajusta en el Sistema de Gestión de Riesgos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal de Risaralda, el Sistema de Administración del Riesgo para la Administración del Riesgo en Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva SARLAFT/PADM y se adopta el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude SICOF y se dictan otras disposiciones" ✓

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 526 de 1999, Ley 1121 de 2006, Ley 1762 de 2015, Decreto 1497 de 2002, Decreto 1068 de 2015, Ley 1438 de 2011, Ley 1474 de 2011, Circular Nro. 09 del 21 de abril de 2016 y la Circular externa Nro. 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud y ✓

CONSIDERANDO

Que la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y 1762 de 2015, creó la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) como un organismo de inteligencia y contrainteligencia del Estado, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyas funciones son las de intervenir en la economía mediante actividades de inteligencia financiera y económica, con el fin de prevenir y detectar conductas que puedan estar asociadas a los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, contrabando y/o fraude aduanero. ✓

Que el Decreto 1497 de 2002 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 526 de 1999 y se dictan otras disposiciones"*, actualmente compilado en el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, dispuso que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil, están obligadas a realizar reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF. ✓

Que la Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"* en el título VII artículo 118 al 139 determinó el alcance de la Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) sobre los sujetos vigilados. ✓

Que posteriormente la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* en el artículo 12 ceo el Sistema Preventivo de Prácticas Riesgosas Financieras y de Atención en Salud de ✓

**ACUERDO NÚMERO JD-016
DEL 27 DE JULIO DE 2023**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NRO JD-010-2022 “Por el cual se ajusta en el Sistema de Gestión de Riesgos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal de Risaralda, el Sistema de Administración del Riesgo para la Administración del Riesgo en Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva SARLAFT/PADM y se adopta el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude SICOE y se dictan otras disposiciones”

Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), disponiendo que la Superintendencia Nacional de Salud debía definir para sus sujetos vigilados las medidas preventivas para su control, así como los indicadores de alerta temprana, incluyendo indicadores que permitan la identificación, prevención y reporte de eventos sospechosos de corrupción y fraude en el SGSSS ✓

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular Externa Nro. 09 de 2016 impartió instrucciones relativas al Sistemas de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), estableciendo los criterios, directrices y parámetros mínimos que deben tener en cuenta los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el diseño, implementación y funcionamiento de estos Sistemas para prevenir la materialización del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).

Que la Circular Externa Nro. 09 de 2016 en el numeral 5.2.1.2, 5.2.2.2 en concordancia con el numeral 6.1 estableció como funciones de la Junta Directiva diseñar y aprobar las políticas para la implementación del Sarlaft, aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones, designar el oficial de cumplimiento y su respectivo suplente y dar a conocer el nombramiento a la Superintendencia Nacional de Salud, indicando el nombre, profesión, cargo adjunto o desempeño alternativo (si procede), teléfonos de contacto y correo electrónico. ✓

Que en cumplimiento de lo anterior la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl en reunión de junta directiva extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2016 aprobó la política de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, el manual del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y la designación del oficial del cumplimiento del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, según acta Número JD-014 de 2016.

Que la Circular 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud otorgó instrucciones para implementar o ajustar los Sistemas Integrados de Gestión de Riesgos mediante la incorporación el

**ACUERDO NÚMERO JD-016
DEL 27 DE JULIO DE 2023**

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NRO JD-010-2022 "Por el cual se ajusta en el Sistema de Gestión de Riesgos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal de Risaralda, el Sistema de Administración del Riesgo para la Administración del Riesgo en Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva SARLAFT/PADM y se adopta el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude SICOE y se dictan otras disposiciones"

Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude – SICOE y modificó parcialmente la Circular Externa Nro. 09 de 2016.

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl en reunión de junta directiva ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2022 mediante Acuerdo JD-010-2022 "Ajustó en el Sistema de Gestión de Riesgos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal de Risaralda, el Sistema de Administración del Riesgo para la Administración del Riesgo en Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva SARLAFT/PADM y adoptó el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude SICOE y se dictan otras disposiciones", conforme lo establecido en Circular la 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021

Que en el artículo segundo del Acuerdo JD-010-2022, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl designó el oficial de cumplimiento principal y suplente conforme lo establecido en el numeral 6.1 de la Circular Externa Nro. 09 de 2016 modificado por el numeral 5.1.7. de la Circular la 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021

Que el oficial de cumplimiento principal designado ya no pertenece a la planta fija de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl, siendo necesario realizar una nueva designación conforme lo establecido en el numeral 6.1 de la Circular Externa Nro. 09 de 2016 modificado por el numeral 5.1.7. de la Circular la 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Acuerdo Nro JD-010-2022 "Por el cual se ajusta en el Sistema de Gestión de Riesgos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal de Risaralda,

**ACUERDO NÚMERO JD-016
DEL 27 DE JULIO DE 2023**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NRO JD-010-2022 “Por el cual se ajusta en el Sistema de Gestión de Riesgos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal de Risaralda, el Sistema de Administración del Riesgo para la Administración del Riesgo en Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva SARLAFT/PADM y se adopta el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude SICOE y se dictan otras disposiciones”

Sistema de Administración del Riesgo para la Administración del Riesgo en Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva SARLAFT/PADM y se adopta el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude SICOE y se dictan otras disposiciones”, en el sentido de designar como oficial de cumplimiento PRINCIPAL para la ejecución del SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SARLAFT/PADM y del SUBSISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION, OPACIDAD Y FRAUDE SICOE, responsable de dirigir la implementación de los procedimientos de prevención y control, y verificar al interior de la entidad su operatividad y su adecuado funcionamiento, para lo cual debe demostrar la ejecución de los controles que les corresponden, a la Administradora Pública DORA BEATRIZ MEJIA SERNA, identificado con la cedula de ciudadanía número 42.105.997 expedida en PEREIRA, quien ostenta el cargo directivo JEFE DE OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien cumple los requisitos establecidos en el numeral 6.2.1 de la Circular Externa Nro. 09 de 2016. ✓

PARAGRAFO PRIMERO: El oficial de cumplimiento para el adecuado cumplimiento de la labor que corresponde al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, la Opacidad y el Fraude – SICOE deberá cumplir con las actividades consagradas en la Circular 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021, específicamente en el numeral 5.2.3.5.3 y en las demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o adicionen. ✓

PARAGRAFO SEGUNDO: Informar a la Superintendencia Nacional de Salud, a través de la plataforma NRVCC módulo de datos generales o el sistema o herramienta que la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) disponga para ello, los responsables del SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SARLAFT/PADM y del SUBSISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION, OPACIDAD Y FRAUDE

**ACUERDO NÚMERO JD-016
DEL 27 DE JULIO DE 2023**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NRO JD-010-2022 “Por el cual se ajusta en el Sistema de Gestión de Riesgos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal de Risaralda, el Sistema de Administración del Riesgo para la Administración del Riesgo en Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva SARLAFT/PADM y se adopta el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude SICOE y se dictan otras disposiciones”

SICOE indicando nombre(s), profesión, cargo adjunto o de desempeño alternativo (si procede), teléfonos de contacto y correo electrónico. ✓

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. ✓

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023.



MARIA MERCEDES RÍOS AYALA
Presidenta Delegada



JAVIER DE JESÚS CÁRDENAS PÉREZ
Secretario

Elaboró: Carolina Ramírez Naranjo-Jefe Oficina de Planeación y Sistemas de Información
Revisó: Claudia Lorena Moreno Arroyave, Abogada Contratista

